

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO

CONCURSO DE MÉRITOS No CM-SEN-001-2026

OBJETO	Realizar los estudios técnicos preliminares para la intervención de tipo conservación – restauración del Bien de Interés Cultural Mueble “Vitrail de la Paz” del maestro Enrique Grau, ubicado en el recinto del Senado de la República en el Capitolio Nacional.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO	Consultoría.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El consultor realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., en el recinto del Senado de la República en el Capitolio Nacional.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El término del plazo no eximirá a la consultoría de atender las observaciones que le formule la Entidad sobre la liquidación del contrato, o aquellas que resulten necesarias, en cuyo caso la consultoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del consultor, y este así lo acepta expresamente con la firma del contrato.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Acorde con lo establecido en el cronograma del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	De los análisis efectuados por el SENADO DE LA REPÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, se determinó que el presupuesto oficial para la presente consultoría corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$144.132.269,00), incluido IVA y todos los tributos, gravámenes, impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100326 del 28 de julio de 2026, expedido por la dependencia competente del Senado de la República, el cual se anexa al presente proceso.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

ACUERDO COMERCIAL	Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se utilizó como fuente y guía el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El SENADO DE LA REPÚBLICA confirma que el presente proceso NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.
LIMITACIÓN A MIPYME	De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificadorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal limitará en el acto de apertura el proceso a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de constitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. En este sentido, y verificado el presupuesto destinado para el presente proceso de selección, este es susceptible de limitarse a Mipyme.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	1. Lea cuidadosamente el contenido del proyecto de pliego de condiciones y sus anexos. 2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato. 3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar. 4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. 6. Siga las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su oferta. 7. Tenga presente que las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” del portal del SECOP II. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o en medio diferente. 8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora previstas para la presentación de observaciones, el cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través del portal del SECOP II, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	9. En aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección; por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso. 10. Toda consulta deberá formularse a través del portal del SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes al correo institucional dispuesto por la Entidad: carmen.hernandez@senado.gov.co, atendiendo la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente. 11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la Entidad, que ha leído el proyecto de pliego de condiciones en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones y adendas – y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo. 12. Los oferentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten. 13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VÁLIDAS y, por lo tanto, la Entidad no realizará su verificación.
--	--

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: PC-Fr37
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS / PROYECTO DE	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.	
PLIEGO DE CONDICIONES		



ASTRID SALAMANCA RAHIN
DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Proyectó: M&L Law Firm Consultores S.A.S. – Contratista DGA 

Revisó: Novoa Buendía SAS – Contratista DGA 